

LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 283

TEGUCIGALPA, 6 DE MARZO DE 1907

NUMERO 2.823

SUMARIO

GOBERNACION—Se autoriza la cantidad de \$ 56.25—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 4.81—Se concede una licencia—Se aprueba un nombramiento—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se dispensa la publicación de unos edictos—Se autoriza la cantidad de \$ 1.648.11 oro americano—Se autoriza la cantidad de \$ 1.820.79 oro americano—Se autoriza la cantidad de \$ 96.87—Se encarga a don Dionisio Romero de la Gobernación Política de Yoro—Se nombra temporalmente un Inspector de Policía y Hacienda—Se autoriza la cantidad de \$ 38.25.

RELACIONES EXTERIORES—Autógrafas.

GUERRA—Se autoriza una cantidad—Se cancelan unas pensiones de montepío—Se cancela una pensión—Se reforma un acuerdo por el cual se manda pagar la pensión de montepío a favor de la señorita Adela Morales por valor de \$ 30.00—Nómbrese Mayor de Plaza de Puerto Cortés a Pedro Hernández—Cancélese una pensión—Cancélese una pensión—Se autoriza el gasto de \$ 30.00, valor de un estante para el servicio de la Comandancia de Armas de Comayagua—Se autoriza el gasto de \$ 16.50, valor de unos útiles para el servicio de la Escuela Militar de Toncontín—Se nombra interinamente Comandante Local de Catacamas a don Gabriel Moya—Se reforma un acuerdo de pensión de montepío—Modifícanse unos acuerdos de montepío—Se autoriza el gasto de \$ 6.00, valor de un libro copiador para la Comandancia de Armas de La Ceiba.

AVISOS.

GOBERNACION

Se autoriza la cantidad de \$ 56.25

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1906.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 56.25) cincuenta y seis pesos veinticinco centavos, que se pagará a la farmacia de don Francisco Bendaña, de La Paz, valor de las medicinas que suministró a los reos del presidio de aquella ciudad, durante el mes de enero próximo anterior. Dicha cantidad se imputará a la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar a Andrés Martínez y Carmen Dueñas, vecinos de Olanchito, departamento de Yoro, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de quince pesos en la Receptoría de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 4.81

Tegucigalpa, 16 de febrero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 4.81) cuatro pesos ochenta y un centavos, que se pagará al Médico Forense de Santa Bárbara, valor de las medicinas que suministró a los reos del presidio de aquella ciudad durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año próximo pasado y enero del presente. Dicha cantidad se imputará a la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se concede una licencia

Tegucigalpa, 21 de febrero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Conceder dos meses de licencia al Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Intibucá, don Paulino U. Solórzano.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se aprueba un nombramiento

Tegucigalpa, 21 de febrero de 1907.

De conformidad con el artículo 8º de la contrata relativa al mercado nuevo de Comayagüela, celebrada el 11 de septiem-

bre de 1905 y aprobada por este Ministerio en acuerdo de 18 del mismo mes y año citados, el Presidente Constitucional

ACUERDA:

Aprobar, para los fines legales, el nombramiento que hizo la Municipalidad de Comayagüela, en sesión del cuatro del mes en curso, en las siguientes personas que formarán la Junta Directiva de dicho mercado: General Saturnino Medal, Presidente; General Félix Martínez, Vicepresidente; Profesor don Pedro Nuño, Vocal 1º; don Manuel S. López, Vocal 2º; don Hermenegildo Valle, Vocal 3º; don J. Manuel Zúñiga Medal, Vocal 4º; don Agapito Fiallos, Vocal 5º; Licenciado don Valentín Cáliz, Secretario; don Máximo Amador, Tesorero.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 22 de febrero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar a Esteban Reneaud y Ester Aguilar, vecinos de San Marcos, departamento de Santa Bárbara, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de veinte pesos en la Receptoría de Rentas de Quimistán.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se dispensa la publicación de unos edictos

Tegucigalpa, 23 de febrero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Dispensar a Joaquín Membréno y Ester Méndez, vecinos de Yoro, departamento del mismo nombre, la publicación de edictos para que contraigan matrimonio civil, previo el pago de la suma de veinte pesos en la Administración de Rentas respectiva.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 1.648.11 oro americano

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 1.648.11) mil seiscientos cuarenta y ocho pesos once centavos oro americano, que se pagará á J. Rössner y Compañía, de Amapala, valor de los pedidos que por su medio se hicieron al exterior, de conformidad con las facturas que á continuación se expresan:

En útiles para el Hospital General, facturas números 109, 6.284, 6.307 \$ 1.236.49

En materiales de imprenta, facturas números 6.287, 6.309 239.02

En útiles de escritorio para el Ministerio de Gobernación, factura número 6.353 172.60

Total..... \$ 1.648.11

El señor Ministro de Hacienda imputará el total referido á la partida que crea conveniente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 1.820.79 oro americano

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 1.820.79) mil ochocientos veinte pesos setenta y nueve centavos oro americano, que se pagará á los señores J. Rössner y C^{ía}, de Amapala, valor de los pedidos que por su medio se hicieron al exterior, de conformidad con las facturas cuyos números se expresan á continuación:

1 En útiles para el Palacio, facturas números 6.256 y 6.265 \$ 788.01

2 En útiles para el Hospital, facturas números 636 y 6.260 1.032.78

Total..... \$ 1.820.79

El señor Ministro de Hacienda imputará el total referido á la partida que crea conveniente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 96.87

Tegucigalpa, 25 de febrero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 96.87) noventa y seis pesos ochenta y siete centavos, valor á que ascendieron los gas-

tos extraordinarios hechos en el Hospital General de esta ciudad durante la semana que terminó el día de ayer. Dicha cantidad se imputará á la partida única, capítulo X, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se encarga á don Dionisio Romero de la Gobernación Política de Yoro

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Que mientras dura la ausencia del Gobernador Político propietario de Yoro, Coronel Juan B. Pagoaga, se encargue de la Gobernación Política de aquel departamento don Dionisio Romero, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se nombra temporalmente un Inspector de Policía y Hacienda

Tegucigalpa, 26 de febrero de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Nombrar, con el sueldo de ley, Inspector de Policía y Hacienda del departamento de Intibucá, al Teniente Mariano González, mientras dura la licencia que se concedió á don Paulino Solórzano.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

Se autoriza la cantidad de \$ 38.25

Tegucigalpa, 19 de marzo de 1907.

El Presidente Constitucional

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (\$ 38.25) treinta y ocho pesos veinticinco centavos, que se pagará al Dr. Medardo Galeano Trejo, de Gracias, valor de las medicinas que suministró á los reos del presidio de aquella ciudad, durante los meses de diciembre del año próximo pasado y enero del corriente. Dicha cantidad se imputará á la partida VI, capítulo IX, Ramo de Gobernación, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Gobernación,

Froilán Turcios.

RELACIONES EXTERIORES

AUTOGRAFAS

MANUEL BONILLA.

Presidente Constitucional de la República de Honduras

A Su Majestad Don Alfonso XIII, por la Gracia de Dios y por la Constitución, Rey de España.

Grande y Buen Amigo:

Tengo la honra de participar á Vuestra Majestad que habiendo sido electo por la Asamblea Nacional Constituyente para ejercer la Presidencia de la República, en el período constitucional de 1906 á 1912, tomé posesión de este alto cargo el 19 del corriente mes, prestando la promesa de ley ante la Augusta Representación Nacional.

Al ponerlo en conocimiento de Vuestra Majestad me es grato asegurarle: que en el nuevo período de mi Administración, procuraré, con el mayor empeño, estrechar y fortalecer cada vez más, las cordiales relaciones que felizmente existen entre nuestros dos países y Gobiernos.

Haciendo votos por la prosperidad de esa Nación y por la ventura personal de Vuestra Majestad, me suscribo su

Leal y Buen Amigo.

(F.) MANUEL BONILLA.

(F.) MARIANO VÁSQUEZ.

Escrita en Tegucigalpa, en el Palacio del Ejecutivo, á 2 de marzo de 1906.

DON ALFONSO XIII,

Por la Gracia de Dios y por la Constitución, Rey de España

Al señor Presidente de la República de Honduras

Grande y Buen Amigo:

Hemos sabido por la carta que Nos dirigís al efecto que habéis sido elegido por la Asamblea Nacional Constituyente para ejercer la Presidencia de dicha República y que habéis tomado posesión de Vuestro cargo el día primero de marzo último.

Os felicitamos sinceramente por la prueba de confianza que habéis merecido de Vuestros conciudadanos y Nos complacemos en asegurarnos que veremos con placer afianzarse y estrecharse durante Vuestro Gobierno las buenas relaciones que felizmente existen entre España y Honduras. En tal confianza aprovechamos la ocasión para ofrecerles el testimonio del alto aprecio y de la amistad con que Somos, Grande y Buen Amigo,

Vuestro Grande y Buen Amigo.

(F.) ALFONSO.

Refrendado. El Ministro de Estado,

(F.) PÍO GULLÓN.

GUERRA

Se autoriza una cantidad

Tegucigalpa, 4 de febrero de 1907.
El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague á don Federico Werling la suma de \$ 625.00, valor de tres mulas y una montura con mantillón que suministró para el servicio del Ejército; imputándose este gasto á la partida 2ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto General.—Comuníquese.

BONILLA.

El Oficial Mayor, encargado de la Subsecretaría de la Guerra,

J. A. Rivas.

Se cancelan unas pensiones de montepío

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1907.

Informando el Comandante de Armas de Copán, que han fallecido los pensionistas Cruz E. de García, Teresa Reyes, Marcos M. López, Martiniano Bueso, Francisco Carranza, Anselmo Moya, Julio Padilla, y Vicente García, de aquel departamento, el Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar las pensiones que les fueron concedidas, respectivamente, por acuerdos de 12 de agosto de 1898, 5 de enero de 1904, 8 de octubre de 1896, 23 de agosto de 1897, 10 de marzo de 1891, 22 de mayo de 1884, 6 de octubre de 1893 y 28 de diciembre de 1889.—Comuníquese.

BONILLA.

El Oficial Mayor, encargado de la Subsecretaría de la Guerra,

J. A. Rivas.

Se cancela una pensión

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1907.

Apareciendo de la información mandada seguir por la Secretaría de la Guerra, que el pensionista Jesús Machado, vecino de San Miguelito, en el departamento de Intibucá, goza de mala conducta por ser ebrio consuetudinario, el Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar la pensión que se le concedió por acuerdo de 21 de enero de 1895.—Comuníquese.

BONILLA.

El Oficial Mayor, encargado de la Subsecretaría de la Guerra,

J. A. Rivas

Se reforma un acuerdo por el cual se manda pagar la pensión de montepío á favor de la señorita Adela Morales por valor de \$ 30.00.

Tegucigalpa, 5 de febrero de 1907.

Constando que el pensionista Rogelio Morales, vecino de La Esperanza, goza

de mala conducta, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que la pensión de montepío de \$ 30.00, que se le concedió por acuerdo de 20 de julio de 1896, en unión de su hermana Adela Morales, se continúe pagando á favor de ésta, en atención á que de la información mandada seguir por la Secretaría de la Guerra y del informe del Comandante de Armas de Intibucá, aparece que dicha menor observa buena conducta.—Comuníquese.

BONILLA.

El Oficial Mayor, encargado de la Subsecretaría de la Guerra,

J. A. Rivas.

Nómbrese Mayor de Plaza de Puerto Cortés á Pedro Hernández

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1907.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente, Mayor de Plaza de Puerto Cortés, al Capitán Mayor don Pedro Hernández, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Oficial Mayor, encargado de la Subsecretaría de la Guerra,

J. A. Rivas.

Cancelase una pensión

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1907.

Informando el Comandante de Armas de Copán que ha fallecido el pensionista Purificación Portillo, vecino de Santa Rosa, el Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar la pensión mensual de \$ 22.50, que se le concedió por Decreto Legislativo de 6 de febrero de 1904.—Comuníquese.

BONILLA.

El Oficial Mayor, encargado de la Subsecretaría de la Guerra,

J. A. Rivas.

Cancelase una pensión

Tegucigalpa, 6 de febrero de 1907.

Informando el Comandante de Armas de Copán que falleció la pensionista Juana Quintanilla, vecina de Santa Rosa, el Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar el acuerdo de 4 de mayo de 1904, por el cual se le concedió la pensión de \$ 10.00 mensuales.—Comuníquese.

BONILLA.

El Oficial Mayor, encargado de la Subsecretaría de la Guerra,

J. A. Rivas.

Se autoriza el gasto de \$ 30.00, valor de un estante para el servicio de la Comandancia de Armas de Comayagua.

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1907.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Rentas de Comayagua entregue al Comandante de Armas de aquel departamentor \$ 30.00, que invertirá en pagar un estante hecho para la oficina de la Comandancia de Armas; imputándose el gasto á la partida 2ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Oficial Mayor, encargado de la Subsecretaría de la Guerra,

J. A. Rivas.

Se autoriza el gasto de \$ 16.50, valor de unos útiles para el servicio de la Escuela Militar de Toncontín.

Tegucigalpa, 7 de febrero de 1907.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Cajero Nacional pague al Tesorero de la Escuela Militar \$ 16.50, que invertirá en comprar los artículos siguientes, para el servicio de la Sección de Toncontín:

Una lata de petróleo.....	\$ 9.50
Cuatro docenas medias á \$ 1.50 docena.....	6.00
Diez y seis panes de jabón.....	1.00

Suma.....\$ 16.50

Este gasto se imputará á la partida 2ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Oficial Mayor, encargado de la Subsecretaría de la Guerra,

J. A. Rivas.

Se nombra interinamente Comandante Local de Catacamas á don Gabriel Moya

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1907.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Nombrar interinamente Comandante Local del distrito de Catacamas, en el departamento de Olancho, á don Gabriel Moya, con el sueldo de ley.—Comuníquese.

BONILLA.

El Oficial Mayor, encargado de la Subsecretaría de la Guerra,

J. A. Rivas.

Se reforma un acuerdo de pensión de montepío

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1907.

Apareciendo de la información mandada seguir por la Secretaría de la Guerra, que la señora Mercedes Molina de Martínez, vecina de Gracias, por su conducta

notoriamente relajada, ha perdido el derecho á percibir la pensión de montepío de \$ 20.00 que se le concedió en unión de su hija legítima Amelia Martínez, por acuerdo de 20 de octubre de 1897, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que la pensión en referencia se continúe pagando á la menor Amelia Martínez, y que la administre su abuela doña Saturnina Pineda, vecina de Gracias, con quien vive dicha menor.—Comuníquese.

BONILLA.

El Oficial Mayor, encargado de la Subsecretaría de la Guerra,

J. A. Rivas.

Modifícanse unos acuerdos de montepío

Tegucigalpa, 8 de febrero de 1907.

Apareciendo de la información que mandó seguir el Ministerio de la Guerra, que las pensionistas Ramona, Eulalia y Erlinda Otero, vecinas de Guarita, en el departamento de Gracias, por haber contraído matrimonio la primera y por observar mala conducta las dos últimas, han perdido el derecho á disfrutar la pensión que se les concedió por acuerdo de 21 de marzo de 1900, en unión de sus hermanos Angelina, Isaac y Matías del mismo apellido, el Presidente de la República

ACUERDA:

Que la pensión de que se ha hecho mérito continúe pagándose á favor de los expresados Angelina, Isaac y Matías Otero, y que la administre el señor don J. Antonio Cartagena, vecino del pueblo de Guarita ya mencionado.—Comuníquese.

BONILLA.

El Oficial Mayor, encargado de la Subsecretaría de la Guerra,

J. A. Rivas.

Se autoriza el gasto de \$ 6.00, valor de un libro copiador para la Comandancia de Armas de La Ceiba.

Tegucigalpa, 9 de febrero de 1907.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Que el Administrador de Aduana de La Ceiba pague al Comandante de Armas de aquel puerto \$ 6.00, valor de un libro copiador que ha comprado para el servicio de su oficina; imputándose este gasto á la partida 2ª, capítulo V, Ramo de la Guerra, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

BONILLA.

El Oficial Mayor, encargado de la Subsecretaría de la Guerra,

J. A. Rivas.

AVISOS

El infrascrito, Juez de Letras de lo Civil suplente y encargado del Registro de la Propiedad del departamento de Copán, hace saber: que á las nueve de la mañana del día de hoy se ha presentado don Salvador Casaca solicitando se inscriba á su favor un solar que compró á don Pedro J. Urquía el cuatro de diciembre del año recién pasado, ante el Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, Licenciado don Juan Garrigó, con una extensión de cuarenta y seis varas de Norte á Sur, veinticinco de Oriente á Poniente, á topar con solar de Julián Troches: cuarenta y seis varas al centro, á salir á la calle, más diez y seis de Sur á Norte, á topar con solar de doña Teresa Fiallos de Castejón, estando situado en el barrio de Mercedes, de esta ciudad, con los siguientes linderos: al Norte, casa y solar del Presbítero Demetrio Hernández, calle de por medio; al Sur, solares de doña Teresa de Castejón antes referida y el citado Troches; al Oriente, con solar de Lucas Castillo, calle de por medio; y al Poniente, mediando calle, solar y casa de Juan López. Y siendo esta la primera inscripción que se solicita, se pone en conocimiento del público conforme á lo prescrito por el artículo 2.322 del Código Civil.—Santa Rosa, 23 de enero de 1907.

JOSÉ MARÍA CASCO.

El infrascrito, Juez de Letras y encargado del Registro de la Propiedad de este departamento, para los efectos del artículo 2.322 del Código Civil, hace saber: que el señor don Salvador Hidalgo ha presentado á esta oficina, para su inscripción, la primera copia de una escritura pública que autorizó el señor Juez de Paz de lo Civil de esta ciudad, como Notario por la ley, el diez y siete del corriente mes, á favor del referido señor Hidalgo, y por la cual el señor don Francisco Hernández le da en venta tres casas pajizas: una de seis varas de largo por cinco de ancho; otra de diez varas de largo por igual número de ancho, cubriendo un trapiche de mollienda con sus accesorios; y otra que cubre la caldera, cuyas dimensiones se ignoran; y un cercado que encierra las referidas casas, como de diez manzanas de extensión, cultivado en parte por caña de azúcar, y sitios dichos inmuebles en terreno ejidal de Las Flores, en el punto "La Ranchería," limitando todos ellos, por los cuatro rumbos, con campo abierto.—Gracias, 18 de diciembre de 1906.

7

R. PINEDA.

LUCIO PAZ,

Juez de Paz propietario de lo Criminal de esta ciudad, á los Jueces de instrucción y á las autoridades civiles y militares de la República, hace saber: que el día de hoy se ha decretado auto de prisión contra Tomás Casco, de este vecindario, por el delito de contrabando; y no habiéndose podido lograr su captura, requiero á Uds. para que si apareciese en su jurisdicción, lo capturen y remitan con las seguridades necesarias á las cárceles de esta ciudad. Ofrezcoles reciprocidad en iguales casos. Filiación del reo: pequeña estatura, poca barba, como de cuarenta años, descalzo, cara aguileña.—Danlí, enero 19 de 1907.—Lucio Paz.

LUCIO PAZ,

Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, á Tomás Casco, mayor de edad, la-

brador y de este domicilio, cita por el presente para que en el término de diez días se presente al Juzgado de Letras de esta sección con el fin de que sea oído en la causa que se le sigue en el despacho de mi cargo per el delito de contrabando de aguardiente, consistente en la reventa de dicha especie en considerable cantidad, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si no lo verifica y de que le parará en el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.—Danlí, enero 19 de 1907.—Lucio Paz.

LUCIO PAZ,

Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, á los Jueces de instrucción y á las autoridades civiles y militares de la República, hace saber: que en esta fecha se ha decretado auto de prisión contra Crisanto Borjas, vecino del pueblo de Jacaleapa, de esta sección judicial, por el delito de lesiones en Pedro Zelaya, de este vecindario; y no habiéndose logrado su captura, requiero á Uds. para que si apareciere en su jurisdicción, lo capturen y remitan á las cárceles de esta ciudad. Filiación del reo: bajo, blanco, pelo liso y poca barba.—Danlí, enero 22 de 1907.—Lucio Paz.

LUCIO PAZ,

Juez de Paz de lo Criminal, á las autoridades de la República requiero para que, si aparece en su jurisdicción, se sirvan capturar y remitir al individuo Ruperio Herrera, á quien he decretado auto de prisión por homicidio en Casimiro Pozo. Herrera es negro, pelo crespo, bajo, como de veinticinco años, descalzo, ojos pardos.—Danlí, enero 24 de 1907.—Lucio Paz.

LUCIO PAZ,

Juez de Paz de lo Criminal de esta ciudad, á los Jueces de instrucción y demás autoridades de la República, hace saber: que en esta fecha se ha decretado por este Juzgado auto de prisión contra Fernando Banegas por el delito de lesiones en la persona de Isabel Sevilla. En tal virtud, requiero á Uds. para que si dicho individuo apareciere en su jurisdicción, lo capturen y remitan con las seguridades necesarias á las cárceles de esta ciudad. Filiación del reo: alto, de regular grueso, trigüño, poca barba y como de veintitrés años de edad.—Danlí, enero 26 de 1907.—Lucio Paz.

"La Gaceta"

Administrador:

JULIAN PADILLA

Tipografía Nacional.—Avenida Carmones.—N.º 427